SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
fc/677

...

COMISARIA QUINTA NACIONAL DEL CANTON.- Quito, a 14 de mayo de 1993, a las 15h45.- Notifíquese con la nota de protesto inserta en el cheque Nº 002640, cuenta corriente Nº 2264458-2, del Banco Filanbanco, por la cantidad de S/.16'440.000,00 (DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES), girado por el señor EDUARDO SANDOVAL JARAMILLO, quien deberá cancelar el valor reclamado dentro del plazo legal de veinticuatro horas en moneda de curso legal, advirtiéndole que en caso de no hacerlo será enjuiciado penalmente de conformidad con el Art. 368 del CódigoPenal.- Por cuanto el peticionario manifiesta bajo juramento desconocer el domicilio del girador, publíquese por uno de los diarios de mayor circulación.- Notifíquese.- f) Lcdo Marcelo Palacios Dávila, Comisario Quinto Nacional del cantón Quito.
NOTA DE PROTESTO: INSUFICIENCIA DE FONDOS
FILANBANCO
S/.16'440.000,00.
QUITO, 8 DE FEBRERO DE 1993
FIRMA AUTORIZADA ILEGIBLE
EDUARDO SANDOVAL JARAMILLO
Particular que comunico para los fines de Ley.- Certifico.
Lcdo. Gonzalo Santillán Mancero
EL SECRETARIO
hay un sello
fc/674

...

COMISARIA QUINTA NACIONAL DEL CANTON.- Quito, a 19 de mayo de 1993, a las 09h00.- Notifíquese con la nota de protesto inserta en el cheque Nº 000193, cuenta corriente Nº 2270614-2, del Filanbanco, por la cantidad de S/.1'187.926.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SUCRES), girado por el señor EDUARDO SANDOVAL JARAMILLO, quien deberá cancelar el valor reclamado dentro del plazo legal de veinticuatro horas en moneda de curso legal, advirtiéndole que en caso de no hacerlo será enjuiciado penalmente de conformidad con el Art. 368 del CódigoPenal.- Por cuanto el peticionario manifiesta bajo juramento desconocer el domicilio del girador, publíquese por uno de los diarios de mayor circulación.- Notifíquese.- f) Lcdo. Marcelo Palacios Dávila, Comisario Quinto Nacional del cantón Quito.
NOTA DE PROTESTO: INSUFICIENCIA DE FONDOS
S/.1'187.926.00.
FILANBANCO
QUITO, 24 DE DICIEMBRE DE 1992
FIRMA AUTORIZADA ILEGIBLE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CORRUGADORA NACIONAL CRANSA S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CORRUGADORA NACIONAL CRANSA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de febrero de 1993, ante el Notario Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, Encargado, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución Nº 93.1.1.1.561 de 26 de marzo de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 068, tomo 25, el 31 de mayo de 1993.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía s aumenta en la suma de S/.3580'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.3.600'000.000,00.

3.- INTEGRACIONL DEL AUMENTO DE CAPITAL.- el aumento se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en *numerario* S/.666'336.643,90; *en especie* S/.868'230.495,82, *mediante* el aporte de bienes muebles; y por compensación de créditos S/ .2.045'432.860,28.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El capital social de la compañía es el de tres mil seiscientos millonses de sucres (S/.3.600'000,000,00), dividido en trescientas sesenta mil (360.000) acciones de diez mil sucres cada una (S/.10.000,00) nominativas, acumulativas, ordinarias e individuales, numeradas del cero cero cero cero cero cero uno al trescientos sesenta mil.

Quito, 09 de junio de 1993.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

fc/678

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE "LIBRERIA ESPAÑOLA JULIO COBA ARIAS CIA. LTDA" A "LIBRERIA CRISOL DEL ECUADOR LICRIDEC CIA. LTDA"

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de denominación de "LIBRERIA ESPAÑOLA JULIO COBA ARIAS CIA. LTDA. A "LIBRERIA CRISOL DEL ECUADOR LICRIDEC CIA. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de abril de 1993 ante la Notaría Segunda del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por trs días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución Nº 982 de 25 de mayo de 1993.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: la señorita María Coba Paredes, en su calidad de Gerente de la compañía "LIBRERIA ESPAÑOLA JULIO COBA ARIAS CIA. LTDA." La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito en la Resolución Nº 93.1.1.1.982 de 25 de mayo de 1993, se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de "LIBRERIA ESPAÑOLA JULIO COBA ARIAS CIA. LTDA." a "LIBRERIA CRISOL DEL ECUADOR LICRIDEC CIA. LTDA." a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Intendente de Compañías de Quito, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fnes legales consiguientes.

Quito, 25 de mayo de 1993

Dr.Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

fc/671

GUIA JURIDICA
503 266